



MINISTERIO DE
TURISMO Y DEPORTE
SECRETARÍA DE ESTADO

MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, **02 AGO 2013**

VISTO: La resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de enero de 2012.-----

RESULTANDO: Que por la misma se modificó el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 17 de junio de 2011, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones al amparo de los beneficios promocionales comprende desde el 1 de enero de 2009 hasta el 31 de diciembre de 2012.-----

CONSIDERANDO: I) Que la firma **COMPAÑÍA RIOPLATENSE DE HOTELES S.A.** solicita una prórroga en el plazo para ejecutar las inversiones.-----

II) Que la Comisión de Aplicación creada por el artículo 12 de la Ley 16.906 del 7 de enero de 1998 y la Asesoría Técnica del Ministerio de Turismo y Deporte, consideran que corresponde acceder a lo solicitado.-----

ATENCIÓN: a lo expuesto, a lo establecido por el Decreto Ley No. 14.178 de Promoción Industrial del 28 de marzo de 1974, la Ley No. 16.906 del 7 de enero de 1998 y al numeral 2° de la resolución N° 1.248 del 10 de agosto de 2010.-----

LA MINISTRA DE TURISMO Y DEPORTE,
EL MINISTRO DE ECONOMÍA Y FINANZAS,
en ejercicio de atribuciones delegadas,

RESUELVEN

731111-13/12

MTO. S.
M.F.F.

1) Modificase el numeral 1° de la Resolución del Poder Ejecutivo de fecha 19 de Enero de 2012, a fin de establecer que el plazo dentro del cual podrán realizarse las inversiones, al amparo de los beneficios promocionales, comprende desde el 1 de enero de 2009 hasta 30 de junio de 2014.

2) Vuelva al Ministerio de Turismo y Deporte. Comuníquese a la Comisión de Aplicación, Dirección Nacional de Aduanas, Dirección General de Impositiva y notifíquese a la empresa.


REPUBLICA ARGENTINA
FERNANDO LORENZO
Ministro de Economía
y Finanzas

